



renta maravedis

SELLO QVARTO, Q.VA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS, Y
DOS.

En la villa de Totana y Salas consistoriales de ella en las
cedias del mes de Octubre de mil ochocientos dos, se juntaron los
jues Consejo, Justicia, y regimiento de ella, como lo tienen por con-
sumbre ha conferir y tratar los asuntos tocantes, y pertenecientes
del Seno de ambas Magestades Virey y Utilidad de este Co-
mun, ha saber los jues gn. Leoncio Maria de Pines y Ulla
Gov. Justicia mayor y Capitan General de ella por v. m.
cavalleros Capitulares diputados, y sindicos Seno, y señores de
el Comun que avays formaron, y estando en Juntas Acordar
non lo vigena.

Sobre escusa de la dha. Cuentas en ora Ayuntamiento de la Superior Orden co-
las — Sobre el establecim. de Dotaciones de las dhas escuelas de primarias
de tras, comunicada por el v. m. mandamiento de esta Prov. su
Jha en Murcia a diez de Agosto del coniente año, y genera-
do con los antecendentes y m. Provision circular de once de
Julio de mil setecientos setenta y uno que se ha tenido
por presente, y en su yte. ligencia Acordó: Que para cumplir
con quanto previene dha Superior Orden, y con requir-
mientos de lo mismo Justicia yte. ligencia, y aptitud,
se formen edictos y nunciosios de quanto comprehen-
de, y se remitan a los Pueblos del Reyno, convocando
Opositores para que en el termino de un mes contado
desde la Jha de dichos Edictos concurren a los Contadores
publicos que se han de practicar, reservando se el Ayun-
tamiento para su tiempo, el nombramiento de Exami-
nadores; Asi por lo que respecta a los Maestros, como a los
Pasos: Denuncian al Informe que se pide por lo
que toca ala Catedra de Arithmetica, evagarse a lo mas
por brevedad para que no poderse retraso en punto tan
y necesante; y para ello se nombraron por comision, a los
jues gn. Jues Jph. Mon. Cant. y sindico Seno, ya gn.
Andres Gabriel Cant. Gonzalez que lo es del Comun, para
que tomen los informes y noticias concernientes, y den p.